Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
AGRICOLA LAS VILLAS S.
A.- C U A N T I A:
S/.130'000.000. En la ciu-
dad de Guayaquil, Repúbli-
ca del Ecuador, a los
treinta y un días del
mes de Agosto de mil
novecientos noventa y dos,
ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el
señor JULIO PORTES ARMIJOS, de estado civil
casado, de profesión E j e c u t i v o --,
quien comparece a nombre y en representación
de la Compañía AGRICOLA LAS VILLAS S. A., en
su calidad de Gerente, según lo acredita con
la copia de su nombramiento debidamente
aceptado e inscrito que me presenta y que será
agregado al final de esta escritura; y, además
se encuentra debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el once de Agosto de mil novecientos
noventa y dos, según lo demuestra con la copia
certificada del Acta que me presenta y que
también se agregará más adelante; el
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Julio Portés Armijos, a nombre y en representación de la Compañía AGRICOLA LAS VILLAS S. A., en su calidad de Gerente, y como tal su Representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de Agosto de mil novecientos noventa y dos. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) "AGRICOLA LAS VILLAS; SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", se constituyó bajo la forma de sociedad en predios rústicos, mediante escritura pública, autorizada por el Notario Cuarto Suplente

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Doctor Rafael Parducci Bretón, quien actuaba por licencia del titular, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro de Propiedad, libro especial de constitución de sociedades en predios rústicos del Cantón Yaguachi el dos de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo su capital social CUATROCIENTOS MIL SUCRES, y su domicilio la ciudad de Yaguachi, Provincia del Guayas; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella el doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrito en el Registro de Propiedad, libro especial de constitución de sociedades en predios rústicos del Cantón Yaguachi, el primero de Junio de mil novecientos setenta y uno, se aumentó el capital social de la Compañía a OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y se reformaron los Estatutos sociales; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, Agricola Las Villas Sociedad en Predios Rústicos, se transformó en

Compañía Anónima adoptando la denominación de

6J

Agrícola Las Villas S. A., y reformó sus estatutos sociales de acuerdo a la nueva especie de sociedad adoptada; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi el veinticuatro de Abril del mismo año, Agrícola Las Villas S. A., aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos sociales; e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el dieciocho de Noviembre del mismo año, Agrícola Las Villas S. A., aumentó su capital a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos sociales; f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y dos, acordó aumentar el capital de AGRICOLA LAS VILLAS S. A., en CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES, hasta que éste alcance los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

emisión de ciento treinta mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas de la veinte mil uno a la ciento cincuenta mil inclusive, asignadas a los accionistas en proporción a su número de acciones, a ser pagadas en su totalidad mediante la capitalización de los siguientes rubros: Reserva legal: Setecientos cuarenta y cinco mil novecientos diez sucres.- Reserva facultativa: Tres millones novecientos veintitres mil trescientos cuarenta y nueve sucres cuarenta y cinco centavos.- Reserva por revalorización de patrimonio: Ciento veinticinco millones trescientos treinta mil setecientos cuarenta sucres cincuenta y cinco centavos.- Igualmente la Junta aludida anteriormente aprobó reformar el Artículo quinto del Estatuto Social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Julio Portés Armijos, a nombre y en representación de la Compañía Agrícola Las Villas S. A., en su calidad de Gerente; y como tal su Representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de Agosto de mil novecientos noventa y dos, declara: a) Que queda aumentado el capital social de la representada en CIENTO TREINTA

MILLONES DE SUCRES, hasta completar los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ciento treinta mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la veinte mil uno a la ciento cincuenta mil inclusive; b) Que las ciento treinta mil nuevas acciones han sido asignadas a los accionistas de la Compañía en proporción al número de acciones que poseen en el capital de Agrícola Las Villas S. A., y pagadas en la totalidad del valor de cada acción y del total del aumento de capital en la forma anotada en el literal f) de la cláusula anterior, mediante la capitalización de la reserva legal, reserva facultativa, y reserva por revalorización de patrimonio, en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES, como consta en el cuadro que está incluído en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día once de Agosto de mil novecientos noventa y dos; c) Que los accionistas a los que se les asignan acciones provenientes del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; d) Que el Artículo quinto del Estatuto Social en lo posterior dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE

00000065

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA LAS VILLAS S.A., CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día once de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la oficina ubicada en el primer piso del inmueble signado con el número 1009 del Malecón Simón Bolívar se reúnen los accionistas de la compañía anónima **"AGRICOLA LAS VILLAS S.A."**: **PREDIMASA, Predial Diana María S.A.**, representada por su Gerente, señora Diana Bjarner de González, propietaria de siete mil seiscientas veinticinco acciones; **Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.)**, representada por su Gerente, Ing. Wilson Jácome Cruz, propietaria de siete mil seiscientas veinticinco acciones; **Valores y Administraciones S.A.**, representada por su Gerente, Ing. Mariano González Bjarner, propietaria de doscientos cincuenta acciones; **La Ferretera C.A.**, representada por su Gerente, Ing. Juan González Portés, propietaria de dos mil acciones; **La Ferretera C. Ltda.**, representada por su Gerente, Ing. Juan González Portés, propietaria de dos mil acciones; y, **Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria C. A.**, representada por su Gerente, Julio Portés Armijos, propietaria de quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de veinte millones de sucres, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la compañía; y,
2.- Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos sociales.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Ing. Mariano González Bjarner, Presidente de la Junta quien ha sido elegido para el efecto, y actúa como secretario el señor Julio Portés Armijos, Gerente de la misma. El secretario procede a efectuar la lista de los accionistas presentes en esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente concede el uso de palabra al Gerente de la compañía, señor Julio Portés Armijos, quien manifiesta que es necesario se aumente el capital de la compañía, en la suma de ciento treinta millones 00/100 de sucres (S/.130'000.000,oo), hasta que este alcance la suma de ciento cincuenta millones 00/100 de sucres (S/.150'000.000,oo), mediante la emisión de ciento treinta mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, y reformar el artículo quinto del estatuto social.

La Junta acuerda por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, hasta que este alcance los ciento cincuenta millones 00/100 sucres (S/.150'000.000,oo) mediante la emisión de 130.000,oo acciones ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de un mil sucres cada una, asignándose las mismas a los accionistas en proporción a sus acciones, a ser pagadas en la totalidad del valor de cada ación y del aumento de capital, mediante la capitalización de los siguientes rubros:

Reserva Legal: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 SUCRES (S/ 745.910,00);

Reserva Facultativa: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 45/100 SUCRES (S/ 3'923.349,45);

Reserva por Revalorización de Patrimonio: CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA 55/100 SUCRES (S/ 125'330.740,55)

La Junta no obstante aprobar la asignación de acciones deja constancia que la parte proporcional que les corresponde por concepto de las mismas a las compañías, Predimasa, Predial Diana María S.A., y Casa y Campo Sociedad Anónima (CYCSA) S.A., en la suma de quinientos sucres 01/100 cada una, han sido negociadas con la compañía Valores y Administraciones S.A., de tal forma que esta última complete las 1.626 acciones en el presente aumento de capital; tal como se desprende del cuadro de asignación de acciones que se anexa.

Respecto el texto del artículo quinto del Estatuto Social en lo posterior dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 150'000.00,00), dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno (0001) al ciento cincuenta mil (150.000), inclusive."

Por último la Junta acordó por unanimidad, autorizar al Gerente de la Compañía, señor Julio Portés Armijos, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y gestione su legal aprobación.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leida a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las trece horas cuarenta minutos. f.-) Ing. Mariano González Bjarner, Presidente de la Junta; f.-) Julio Portés Armijos, Gerente-Secretario; f.-) Diana Bjarner de González, p. Predial Diana María S.A.; f.-) Ing. Wilson Jácome Cruz, p. Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.); f.-) Ing. Mariano González Bjarner, p. Valores y Administraciones S.A.; f.-) Ing. Juan González Portés, p. La Ferretera C.A.: f.-) Ing. Juan González Portés, p. La Ferretera C. Ltda.; f.-) Julio Portés Armijos, p. Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria C.A.

Certifico que el acta que antecede es igual a su original.

Julio Portés Armijos
Gerente

AGRICOLA LAS VILLAS S.A.

Accionista	%	Res. Legal	Res. Facult.	Res.Rev.Patrim.	Total	Acc.Asig.
Predimasa, Predial						
Diana María S.A.	38,125	284.378,19	1'495.776,98	47'782.344,84	49'562.500,01	49.562
Casa y Campo S.A. (CYCSA)	38,125	284.378,19	1'495.776,98	47'782.344,84	49'562.500,01	49.562
Valores y Administraciones S.A.	1,25	9323,87	49.041,86	1'566.634,25	1'624.999,98	1.626
La Ferretera C.A.	10	74.591,00	392.334,95	12'533.074,05	13'000.000,00	13.000
La Ferretera C. Ltda.	10	74.591,00	392.334,95	12'533.074,05	13'000.000,00	13.000
Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria C.A.	2,5	18.647,75	98.083,73	3'133.268,52	3'250.000,00	3.250
TOTAL:	100	745.910,00	3'923.349,45	125'330.740,45	130'000.000,00	130.000

Señor
JULIO PORTES ARMIJOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA LAS VILLAS S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto reelegirlo GERENTE de la Compañía por el período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, tendrá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo del estatuto social, que consta en la escritura de transformación y adopción de nuevos estatutos de AGRICOLA LAS VILLAS S.A., otorgada ante el señor Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el 1 de Diciembre de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi el 8 de Septiembre de 1.982.

Atentamente,

Ing. Mariano González Portés
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de GERENTE de AGRICOLA LAS VILLAS S.A., para el cual he sido elegida.

Guayaquil, Junio 14 de 1.990

Julio Portés Armijos

TIFICO: Que hoy quedó inscrito el Nombramiento de GERENTE que antecede, otorgada por la Compañía Agrícola ... Ardi-llas S.A. a favor de JULIO PORTES ARMIJOS, con el número 36 del Registro de Mercantil; y, sentado en el Repertorio bajo el número 855.- Yaguachi, Julio 20 de 1990.- Enmendado: favor.- Vale.- Testado: de.- No Corre.-

AB. KLEBER E. VASQUEZ ORDOÑEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE YAGUACHI

De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una foja, es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 2 de Septiembre de 1992.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA PUBLICA
República del Ecuador
GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

SUCRES, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al ciento cincuenta mil, inclusive".-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Agrícola Las Villas S. A., celebrada el día once de Agosto de mil novecientos noventa y dos, y el nombramiento del Gerente de la Compañía, Julio Portés Armijos, el mismo que se encuentra debidamente aceptado e inscrito.- Que se tome nota al márgen la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, del contenido de esta escritura.- Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE.- REGISTRO NUMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, el nombramiento del señor Julio Portés Armijos y el Acta de la Compañía Agrícola Las Villas S. A..- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fué la presente escritura, de principio a fin y en

NOTARIA
·13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

alta voz, por mi la Notaria al otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

p. Cía. Agrícola Las Villas S. A..-

Sr. Julio Portés Armijos.

C.I.# 0903760239

C.V.# 138-247

RUC.# 0990008543900 1

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **SEGUNDA** **COPIA CERTIFICADA,** que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

00000968

RAZON: Doy Fé de que en esta fecha, he tomado nota del contenido de la Resolucion # 92-2-1-1-0002326, de fecha 28 de Septiembre de 1992; al màrgen de la matriz de fecha 31 de Agosto de 1992.- Guayaquil, 30 de Septiembre de 1992.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que, hoy quedó inscrita la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA LAS VILLAS S.A. con el número 031 del Registro Mercantil; y, - sentada en el Repertorio bajo el número 1.382.- Yaguachi, 30 de septiembre de 1992. Enmendado:- ANONIMA. VALE.-

Registrador de la Propiedad Yaguachi

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matríz de 26 de Julio de 1968 de lo dispuesto en la Resolución No. 92-2-1-1-0002326 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y REforma de Estatutos de AGRICOLA LAS VILLAS S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 5 de Octubre de 1992

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil